

# **LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS PARA GARANTIZAR AVANCES:**

**RECOMENDACIONES PARA  
FORTALECER LOS ESFUERZOS  
DE LAS INSTITUCIONES  
COLOMBIANAS**

El presente documento describe las formas y la importancia de la participación de la Sociedad Civil en el proceso de dar cuenta de las personas desaparecidas en Colombia y los retos jurídicos, institucionales, políticos y financieros que enfrentan las familias de los desaparecidos para participar. El documento presenta el derecho a la participación como una contraparte a la obligación del Estado de dar cuenta de las personas desaparecidas.

El documento resalta áreas críticas para la acción de la comunidad internacional para potencializar el involucramiento de las familias y la sociedad civil en el proceso de búsqueda, contribuyendo con esto no solo a la construcción de paz sino al desarrollo social en lógica de cumplimiento de los derechos humanos.

## I. CONTEXTO DE LA DESAPARICIÓN EN COLOMBIA

**1.** Existen a la fecha más de 9.1 millones de víctimas registradas en el Registro Único de Víctimas del Conflicto Armado Interno. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas reconoce la existencia de 120,000 personas desaparecidas, de las cuales al menos 109,000 están reportadas en Registro Nacional de Desaparecidos, entre los que se cuenta con que el 76% son hombres y el 24% son mujeres. Si se considera que cada persona desaparecida tiene en promedio al menos 5 familiares directos (padres, cónyuge, hijos e hijas, hermanos, hermanas), se debe considerar que existen al menos 600,000 personas en todo Colombia buscando a sus familiares desaparecidos. Este número se multiplica exponencialmente en el tiempo avanza dado que las nuevas generaciones heredan el mandato familiar de buscar a sus familiares. En el contexto de Colombia, existen casos de más de 50 años, así como casos de décadas o incluso un par años o meses.

**2.** La desaparición en Colombia se da a causa de acciones del Estado, o de particulares que bajo instrucciones o con aquiescencia del Estado buscan sustraer a los individuos de la protección de la ley, a desapariciones dadas en el contexto de enfrentamientos armados, en el contexto de acciones de crimen organizado, incluido el tráfico de personas, así como en el contexto de otras violaciones de los derechos humanos, como las ejecuciones extrajudiciales. Homicidios no resueltos y en los que los cuerpos desaparecen resultan también en un impedimento de dar cuenta de una víctima y resultan en una desaparición.



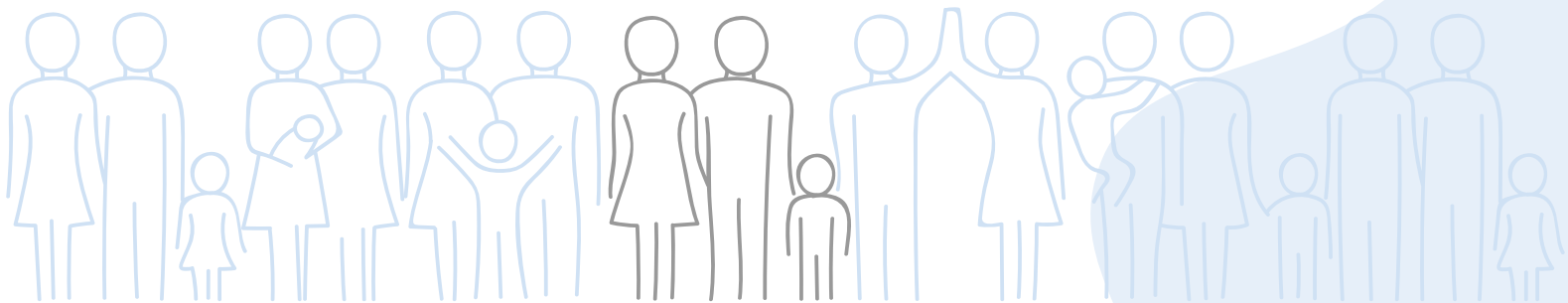
<sup>1</sup> Al 2 de junio de 2021 se registran 9.134.347 víctimas en el Registro Único, <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.

<sup>2</sup> Al 29 de abril de 2021, el Registro Nacional contiene 109.082 casos de desaparición. Recuperado de [Life: Datos de vida \(medicinallegal.gov.co\)](#).

3. Las víctimas no sólo son quienes desaparecen. Se consideran víctimas las personas, grupos de personas o comunidades que con motivo de la desaparición forzada hayan sufrido daños, individuales o colectivos, en su integridad física, psíquica y moral.
4. En el caso colombiano, la mayoría de personas desaparecidas, han sido hombres. Aun cuando la persona desaparecida es mujer, la búsqueda ha sido realizada y liderada en su mayoría por mujeres, quienes, en su vínculo como madres, cónyuges/compañeras, hermanas e hijas han impulsado los procesos de denuncia, búsqueda, incidencia y visibilidad de la problemática. Este rol conlleva una carga social y económica que ocasiona que se acentúen las condiciones socioeconómicas precarias.
5. La situación de las familias que buscan personas desaparecidas en Colombia no es ajena a la situación social, política y económica por lo cual se ven enfrentadas a situaciones de pobreza y violencia que exacerbaban su condición de vulnerabilidad y dificultan aún más su participación. Según el DANE el 42.5% de las personas viven en situación de pobreza y un 15.1% viven en pobreza extrema.
6. Adicional a lo anterior, la violencia en las regiones sigue estando presente aún después de la firma del acuerdo de paz con la antigua guerrilla de las FARC.
7. Además de las condiciones socioeconómicas, las familias de personas desaparecidas enfrentan vulnerabilidades adicionales en su salud física y mental, sociales relacionadas con estigmatización, desplazamientos forzados y otras circunstancias, y, entre otras, vulnerabilidades legales ante los vacíos que deja la desaparición de una persona.

## II. LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

8. Como establece el marco de derechos humanos, y explican los Principios de París, la desaparición de personas conlleva un atentado a la vida, seguridad e integridad de las personas. Por tanto, sin importar las causas, el perfil de la víctima, el contexto o el perpetrador, la desaparición activa la obligación del Estado Colombiano de realizar investigaciones efectivas que puedan determinar de manera independiente, imparcial, oficial, pronta, adecuada y completa desplegar medios para establecer los hechos, incluido el contexto y la causa de la desaparición, y en su caso la muerte, así como determinar la responsabilidad de los hechos.



3 Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra la Desaparición Forzada, Ley 1408 de 2010 Ley de Homenaje

4 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>

5 El castigo a los responsables de la desaparición se da con base en la legislación penal, que en Colombia determina ha establecido en su normatividad que la desaparición forzada es un delito que puede ser cometido por agentes del Estado o por particulares. (Código penal colombiano. Ley 599 de 2000, Artículo 165). De igual forma el marco jurídico reconoce también que las desapariciones se pueden dar por diferentes causas como aquellas antecedida por el secuestro, el reclutamiento forzado, la trata de personas, las ejecuciones extrajudiciales entre otras, lo cual construye un universo de víctimas más grande y una serie de retos adicionales.

**9.** Los Estados tienen la responsabilidad de dar cuenta de todas las personas desaparecidas, independientemente de su origen y las causas de su desaparición (conflicto armado, violaciones de derechos humanos, otras causas), o independientemente de si es el Estado o no responsable.

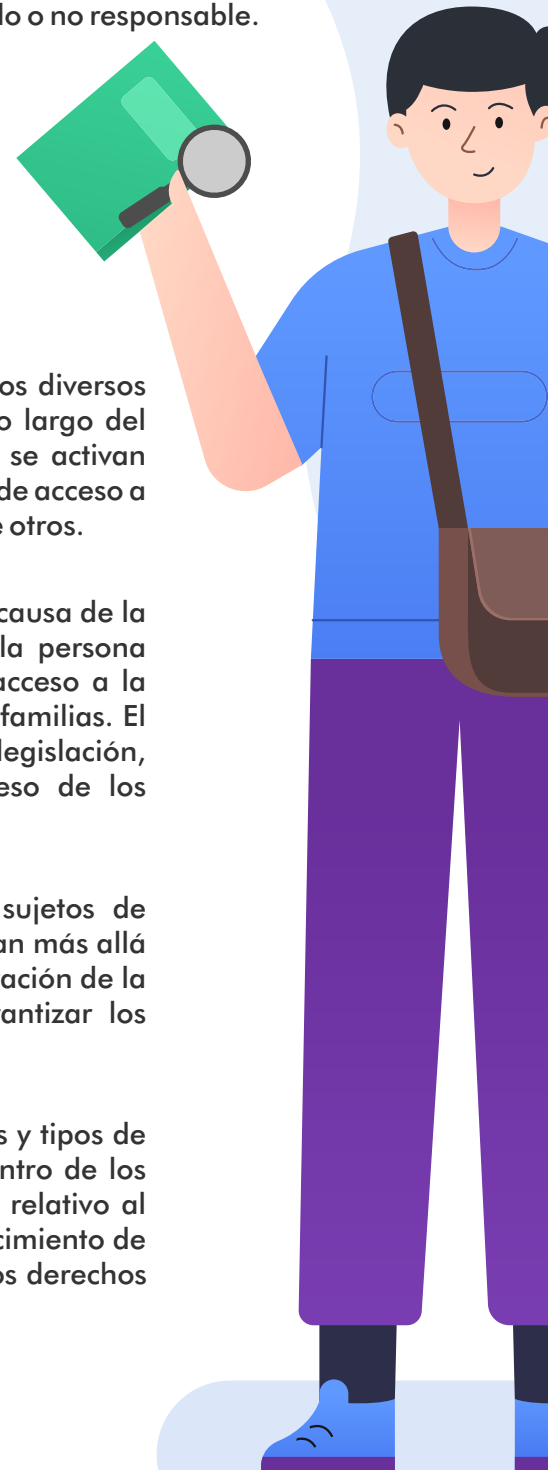
**10.** De igual forma, está en cabeza del Estado la obligación de garantizar los derechos de todas las familias a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Dicha responsabilidad debe ser llevada a cabo de una manera efectiva, transparente y que satisfaga las necesidades de las familias de los desaparecidos y de la sociedad civil en general.

**11.** El Estado también tiene la responsabilidad de hacer efectivos los diversos derechos humanos de las familias de las personas desaparecidas a lo largo del proceso de dar cuenta de sus familiares. Los derechos centrales que se activan durante el proceso incluyen el derecho a no ser discriminado, el derecho de acceso a la justicia, el derecho a la información, y el derecho a la privacidad, entre otros.

**12.** Los derechos de los familiares se ven impactado y vulnerados a causa de la desaparición. En particular, la personalidad jurídica no definida de la persona desaparecida limita el derecho a la vida familiar, al estado civil, al acceso a la propiedad y a otros numerosos derechos económicos y sociales de las familias. El Estado tiene por tanto también tiene la obligación de garantizar legislación, políticas públicas y programas que garanticen o remedien el acceso de los familiares a estos derechos.

**13.** Dado que las familias de las personas desaparecidas son sujetos de derechos, los esfuerzos de dar cuenta de las personas desaparecidas van más allá del objetivo humanitario de aliviar el dolor, y se enmarcan en la restauración de la capacidad del Estado de cumplir con su obligación central de garantizar los derechos fundamentales de los individuos.

**14.** El Acuerdo de Paz con las FARC recogió las diferentes tipologías y tipos de impacto de la participación permitiendo que las víctimas fueran el centro de los acuerdos especialmente a partir de los principios de Reconocimiento, relativo al reconocimiento como sujetos de derechos y al mismo tiempo el reconocimiento de responsabilidad por los actores involucrados en las vulneraciones de los derechos de otros, y el principio de Satisfacción de Derechos.



<sup>6</sup> Véase Brewer, J. Peace Processes: A Sociological Approach, resumido en: Impunity Watch, Research Report 'Restricted Access' Promises and Pitfalls of Victim Participation in Transitional Justice Mechanisms 2017. 11

<sup>7</sup> White, S.C. (1996) Depoliticizing development: the uses and abuses of participation, en Pearce, J. (2000) en Development, NGOs, and Civil Society: Selected essays from Development in Practice, Oxford: Oxfam

<sup>8</sup> Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Firmado entre el Gobierno de Colombia y las FARC E.P el 24 noviembre de 2016. Punto 5.1. Página 127

<sup>9</sup> Ibid.



### III. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN?

**15.** Además de los derechos enunciados, los familiares de las personas desaparecidas tienen también el derecho a la participación. Este mismo debe entenderse como un derecho en sí mismo y como un medio para lograr los demás derechos. La participación se manifiesta de la siguiente forma:

#### **Acceso a Derechos**

**16.** Las víctimas son titulares de derechos regulados en las normas, por lo cual garantizar la participación es garantizar el cumplimiento de los requisitos y el debido proceso. La participación les permite a las familias conocer sus derechos y acceder a los mecanismos dictados por la ley. Esto incluye poder reportar a la persona desaparecida, así como solicitar la activación de mecanismos para la protección de sus derechos.

#### **Participación como movilización**

**17.** La participación se manifiesta como el derecho de todo individuo a la libertad de expresión, a la libertad de organizarse y de movilizarse, y de comunicar públicamente sus demandas. En el tema de personas desaparecidas, la movilización de las familias ha sido central para el logro de demandas.

#### **Participación en la creación de legislación y política pública de dar cuenta de las personas desaparecidas**

**18.** La participación de las familias conlleva la existencia de mecanismos formales que permitan a la sociedad participar en la creación de legislación, y el desarrollo institucional y de políticas públicas que garanticen sus derechos.

### **Participación formal en las instituciones en la toma de decisiones sobre acciones que impactan los derechos de las familias**

**19.** La participación conlleva la acción directa o a través de representantes en los mecanismos estatales, ya sea de manera informal, pero para tener un impacto genuino, o de manera formal en mecanismos que reconocen a las familias y la sociedad civil como tomadores de decisiones con voz y voto. Esta forma de participación también se realiza asegurando que las familias contribuyan al diseño e implementación de las estrategias oficiales para buscar, localizar e identificar a las personas desaparecidas, el diseño de las acciones de reencuentro o entrega digna, y el diseño de estrategias de reparación y conmemoración.

### **Participación como el proceso individual y social de conmemorar a los desaparecidos**

**20.** De la mano de la movilización, la conmemoración es una forma de participación que le permite a las familias realizar actividades en las esperas privadas y públicas de recordar a sus familiares.

## **IV. ¿CUÁL ES LA RELEVANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS?**

### **Participación como clave para la transformación social**

**21.** La participación no solo permite hacer efectivos los derechos de las familias, sino que también es un vehículo de legitimidad e impacto, a través de la transparencia y la legalidad: Las víctimas son titulares de derechos regulados en las normas, por lo cual garantizar la participación es garantizar el cumplimiento de los requisitos y el debido proceso en los procedimientos.



## **Impacto**

**22.** Cuando las familias participan reportando a sus familiares y proporcionan información están contribuyendo con insumos esencial para que el proceso sea eficaz.

## **Generación de voluntad política**

**23.** Cuando las familias participan de manera efectiva, generan voluntad política, la cual es esencial para que exista acción decisiva por parte del Estado priorizando el tema.

## **Transparencia**

**24.** Cuando las familias participan, generan información y se desempeñan un papel esencial como veedoras y promotoras de la transparencia.

## **Legitimidad**

**25.** Sin la posibilidad de participación, las víctimas no reconocen como legítimos los esfuerzos de las autoridades ni como genuinos sus resultados. El déficit de legitimidad impacta a la vez de manera negativa en la voluntad de las familias de continuar proveyendo información.

## **Transformación**

**26.** La participación dota de una posición a las víctimas dentro de la sociedad, lo que lleva a la transformación de su propia identidad y de su relación y percepción de las instituciones y el Estado.

# **V. ¿CUÁLES SON LAS DIFICULTADES O RETOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS?**

## **Falencias en el marco interinstitucional**

**27.** Como establece el marco de derechos humanos, y explican los Principios de París, la desaparición de personas conlleva un atentado a la vida, seguridad e integridad de las personas. Por tanto, sin importar las causas, el perfil de la víctima, el contexto o el perpetrador, la desaparición activa la obligación del Estado Colombiano de realizar investigaciones efectivas que puedan determinar de manera independiente, imparcial, oficial, pronta, adecuada y completa desplegar medios para establecer los hechos, incluido el contexto y la causa de la desaparición, y en su caso la muerte, así como determinar la responsabilidad de los hechos.

**28.** Este número de instituciones representa voluntad política del Estado para dar cuenta de las personas desaparecidas. Sin embargo, el mismo ha emergido generando redundancias y en ausencia de coordinación, y claridad en los procesos y mandatos. La complejidad y redunancia del marco institucional resulta en confusión, ineficiencia y gastos y socava la respuesta coordinada y decisiva del Estado.



**29.** Aunque son importantes los esfuerzos de coordinación por parte de las diferentes instituciones que tienen un rol en el tema de personas desaparecidas, usualmente las familias deben acudir a varias de ellas y presentar la misma información, a lo largo de los años, para hacer seguimiento a sus casos. Esto implica esfuerzos adicionales en términos de tiempo, gastos presupuestales, y un desgaste emocional alto. En términos sobre los efectos en la participación, las víctimas se limitan a una función pasiva de entrega de información que además las revictimiza.

### **Necesidad de ejercer labores de incidencia de manera permanente**

**30.** La sobrecarga del sistema judicial y las instituciones colombianas ocasionan que los avances de oficio sean escasos. Las víctimas y sus representantes, constantemente monitorean y ejercen presión ante las autoridades para que se cumplan los deberes de investigar, sancionar a los culpables y satisfacer los derechos de las víctimas de desaparición.

**31.** En el contexto actual de la pandemia del Covid-19, la comunicación con los funcionarios judiciales ha tenido que ser vía medios virtuales, lo cual supone una carga adicional en cuanto a falta de acceso a internet, falta de conocimientos y procedimientos adicionales. Las familias denuncian que, sin su intervención y seguimiento constante, no se adelantan acciones de búsqueda ni se llevan a cabo las diligencias necesarias para hallar a la persona desaparecida.

### **Presencia institucional insuficiente a nivel territorial**

**32.** Los espacios de participación y representación que existen ante las instituciones que lideran el proceso de búsqueda son reducidos tanto en número como en cantidad de posibles participantes. Esto se suma a una presencia institucional a nivel territorial que no es suficiente e impone limitantes adicionales a la mayoría de familiares que habitan zonas rurales o fuera de ciudades principales para tener interacciones directas con los funcionarios. Igualmente, aunque hay esfuerzos importantes para establecer espacios de participación que den cobertura a todo el territorio nacional, la toma de decisiones desde el nivel central todavía es muy fuerte, lo que implica que en ocasiones los representantes regionales de las instituciones no tienen posibilidad de decisión y las familias han denunciado que su presencia en algunos casos es más nominal que real.

### **Falta de conocimientos técnicos**

**33.** La participación exige que las familias entiendan elementos del proceso de a nivel legal, forense, científico y administrativo que las familias y las organizaciones de la sociedad civil en la mayoría de los casos no tienen. Las familias de personas desaparecidas deben contar con conocimientos básicos sobre rutas institucionales y pasos en el proceso para que su participación sea efectiva. Cuanto más informadas estén sobre el proceso, más eficaces podrán ser a la hora de defender sus derechos y exigir responsabilidades al Estado y a la comunidad internacional.

### **Espacios de participación que no son asequibles para todas las víctimas.**

**34.** En el contexto actual de participación ante el SIVJNR, las familias están representadas en el Consejo Asesor de la UBPD. Además, las familias tienen la posibilidad de enviar informes sobre sus casos a las instituciones. Para cumplir con esto, los familiares deben vincularse a una organización de la sociedad civil (pues no se contempla la presentación de informes individuales ya que existen otros canales con ese fin), y las organizaciones deben asumir que su elaboración incluye espacios de





concertación que tienen necesidades logísticas, conocimientos especializados que permitan adelantar procesos de sistematización, redacción y edición. Esto implica la necesidad de poder contar con recursos humanos, tecnológicos y financieros que son escasos para la mayoría.

### Vacíos en algunas de las medidas institucionales

**35.** Las iniciativas institucionales, aunque bienintencionadas, carecen en la mayoría de casos de indicadores, metas y tiempos concretos. Actualmente, existen dos Planes Nacionales de Búsqueda, uno de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas y otro de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Las organizaciones y familiares de personas desaparecidas han expresado que hacen falta cronogramas generales de acción o indicadores concretos de seguimiento para asegurar que cumplen con su función de hacer más efectivo y eficaz el proceso de búsqueda. Aunque hay iniciativas para lograr la operativización de estos planes, su avance ha sido lento y es confuso para las familias poder reconocer los siguientes pasos.

### Precaria situación de seguridad.

**36.** La seguridad y la definición de rutas claras para acceder a los mecanismos de protección es una necesidad fundamental para garantizar la participación permanente, especialmente para las OSC del territorio. Uno de los temas que más preocupan a los familiares, a las organizaciones y a la Comisión de Búsqueda FARC es la seguridad de quienes participan en los procesos de búsqueda y la atención que se le ha dado hasta el momento a las amenazas o situaciones de riesgo <sup>11</sup>. Este es un riesgo que incluso puede ir aumentando a medida que se vaya exigiendo la verdad plena y se acerque la pérdida de beneficios por parte de los perpetradores en caso de no reconocerla.

**37.** La gran mayoría de las personas que reportan a personas desaparecidas son mujeres. En ese entendido, el enfoque de género se hace indispensable para que puedan participar en el proceso y para que sus derechos sean garantizados. El doble rol que deben asumir las mujeres como buscadoras, pero también como cuidadoras y proveedoras, cuando se enfrentan a una desaparición, se suma a los impedimentos para la realización de una participación efectiva. Las organizaciones de la sociedad civil mencionan que el enfoque de género en los espacios institucionales debe verse además de la línea teórica, en medidas concretas que permita a las mujeres hacer parte.

## VI. ¿CÓMO SEGUIR APOYANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS?

### Promoción de las asociaciones de familiares.

**38.** Las asociaciones de familiares cumplen un papel esencial en el proceso, ya que recopilan información sobre las personas desaparecidas, a menudo proporcionan asesoramiento y consejo durante el proceso de localización e identificación, presionan a los organismos e instituciones gubernamentales para acelerar y mejorar el proceso de localización e identificación, y generan sensibilización a la sociedad sobre el tema de personas desaparecidas.

<sup>10</sup> El Consejo Asesor de la UBPD establece 6 espacios para la Sociedad Civil. Si bien es una estrategia que permite varios delegados, se vuelve insuficiente en cuanto a la presencia territorial y la diversidad de organizaciones. Las Organizaciones de la Sociedad Civil también mencionan que las funciones de este Consejo Asesor están limitadas a asesorar la Dirección de la UBPD, pero no a definir o tomar decisiones concretas para la gestión de la institución y el proceso de búsqueda. En la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas la participación es aún más restrictiva ya que solo existen 2 espacios para delegados de la sociedad civil, de los cuales uno está establecido en la ley 589 de 2000, exclusivamente para un representante de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ASFADDES.

<sup>11</sup> Según CIVICUS, "América Latina es un territorio particularmente hostil para activistas, periodistas y líderes sociales, indígenas y ambientales". Además, según estudios de Front Line Defenders, cinco países de América Latina —Brasil, Colombia, Guatemala, Honduras y México—, junto con Filipinas, dan cuenta del 85 % de los asesinatos de defensores de derechos humanos perpetrados en el mundo durante 2017. Front Line Defenders, Stop the Killings. 2018. en <https://www.frontlinedefenders.org/en/statement-report/stop-killings>



**39.** ICMP identificó en 2019 la existencia de 41 organizaciones de familiares de personas desaparecidas (OFs) dedicadas al tema de desaparición presentes en 31 de 32 departamentos en Colombia y 50 organizaciones no gubernamentales (ONGs). En los últimos dos años, la cifra ha ido creciendo exponencialmente y se tiene registro de más de 100 Organizaciones de Familiares constituidas. A pesar de ser numerosas y presentes en todo el territorio, con un promedio generoso de 200 familias por asociación, estas organizaciones representan tan solo 15 por ciento de las personas desaparecidas. Existe por tanto un universo inmenso de familiares no organizados.

**40.** Se debe por tanto fortalecer a las organizaciones actuales para que expandan su membresía y por tanto el apoyo esencial que ofrecen a sus miembros, así como promover la creación de asociaciones de familiares. Se debe también promover el proceso de unión de los familiares de las personas desaparecidas para que su acción sea coordinada.

**41.** Apoyar el liderazgo y colaboración conjunta de organizaciones de familiares, promueve el acceso a la información y participación de mayor cantidad de población, la conformación de redes y el fortalecimiento de la sociedad civil. Esto es especialmente importante cuando los liderazgos y redes llegan a víctimas o poblaciones que, en razón a su ubicación, grado de vulnerabilidad u otras razones tienen menos oportunidades de participar.

#### **Buscar unidad de la sociedad civil.**

**42.** Las formas de desaparición y el tipo de responsable resulta en la creación de “grupos” según el tipo de desaparición. La existencia de estos grupos es utilizada para avanzar intereses o narrativas específicas, resultando en la polarización, y generando distracciones de la prioridad de dar cuenta de todos los desaparecidos.

**43.** Es necesario por tanto propender por una estrategia para ayudar a las víctimas a encontrar un terreno común entre ellas y a unirse por encima de las líneas políticas o diferencias frente a las causas de la desaparición. Deben crearse redes locales y globales de familias de desaparecidos y OSC, y, además, deben fomentarse los mecanismos de coordinación y cooperación entre dichas redes y los actores institucionales pertinentes. Los derechos de las familias de los desaparecidos sólo pueden avanzar si las propias familias se convierten en defensores más fuertes, con mayores capacidades y que puedan trabajar actuando y hablando al unísono.

**44.** La Unidad y la asociación entre diferentes organizaciones y redes, permitirá también procesos de intercambio de experiencias que les ayudarán seguir fortaleciendo sus capacidades técnicas y sus herramientas para participar más efectivamente en las diferentes etapas del proceso y ante las diferentes instancias e instituciones.

## Fomentar mejores Interacciones entre sociedad civil e instituciones

**45.** El proceso de búsqueda de personas desaparecidas es un proceso integral en el que los familiares tienen derecho a recibir un trato digno por parte de todas las autoridades. La garantía de respeto a la dignidad humana entiende el acompañamiento en el proceso de búsqueda, su reconocimiento como titulares de derechos, la entrega de los cuerpos de las víctimas de conformidad con las normas y costumbres culturales, y la posibilidad para las familias de conocer de manera pedagógica y cuidadosa la información con respecto a la investigación y el proceso de búsqueda e identificación. Este punto también incluye la necesidad de priorizar la atención a la implementación de enfoques diferenciales ya que están estrechamente relacionado con las formas de afrontar el duelo por las víctimas y las particularidades culturales importantes para las familias.

## Desarrollo de capacidades

**46.** Además del apoyo financiero para establecer asociaciones y facilitar su trabajo, existen requisitos de aprendizaje y desarrollo que se hacen necesarios para crear capacidad y fortalecer las habilidades de participación, incidencia y defensa de sus derechos por parte de la sociedad civil. La sociedad civil debe conocer los elementos técnicos y operativos del proceso. Dichos procesos deben ser capaces de promover una mejor comprensión entre los actores locales de las conexiones entre la igualdad de género, la construcción de la paz y otros problemas sociales con la cuestión de los desaparecidos, y de la importancia de proporcionar un espacio a la sociedad civil en el proceso.

## Promoción de la participación de las familias

**47.** El Estado debe ser el principal promotor de la participación activa de todas las familias de todas las personas desaparecidas, independientemente de su afiliación política, origen económico, etnia o papel en el conflicto, en el proceso de búsqueda.

**48.** Las instituciones estatales deben seguir implementando estrategias para generar la confianza, la seguridad y las herramientas necesarias para que las víctimas puedan denunciar los casos de personas desaparecidas y recibir asistencia requerida para participar en todos los espacios y fases del proceso.

**49.** Los esfuerzos de las familias de los desaparecidos sustentan un proceso eficaz, y en Colombia la respuesta de los familiares a la desaparición de sus seres queridos ha sido proactiva y decidida. Este compromiso decidido puede sostener el proceso a largo plazo, por lo cual es esencial sostenerlo y promoverlo.

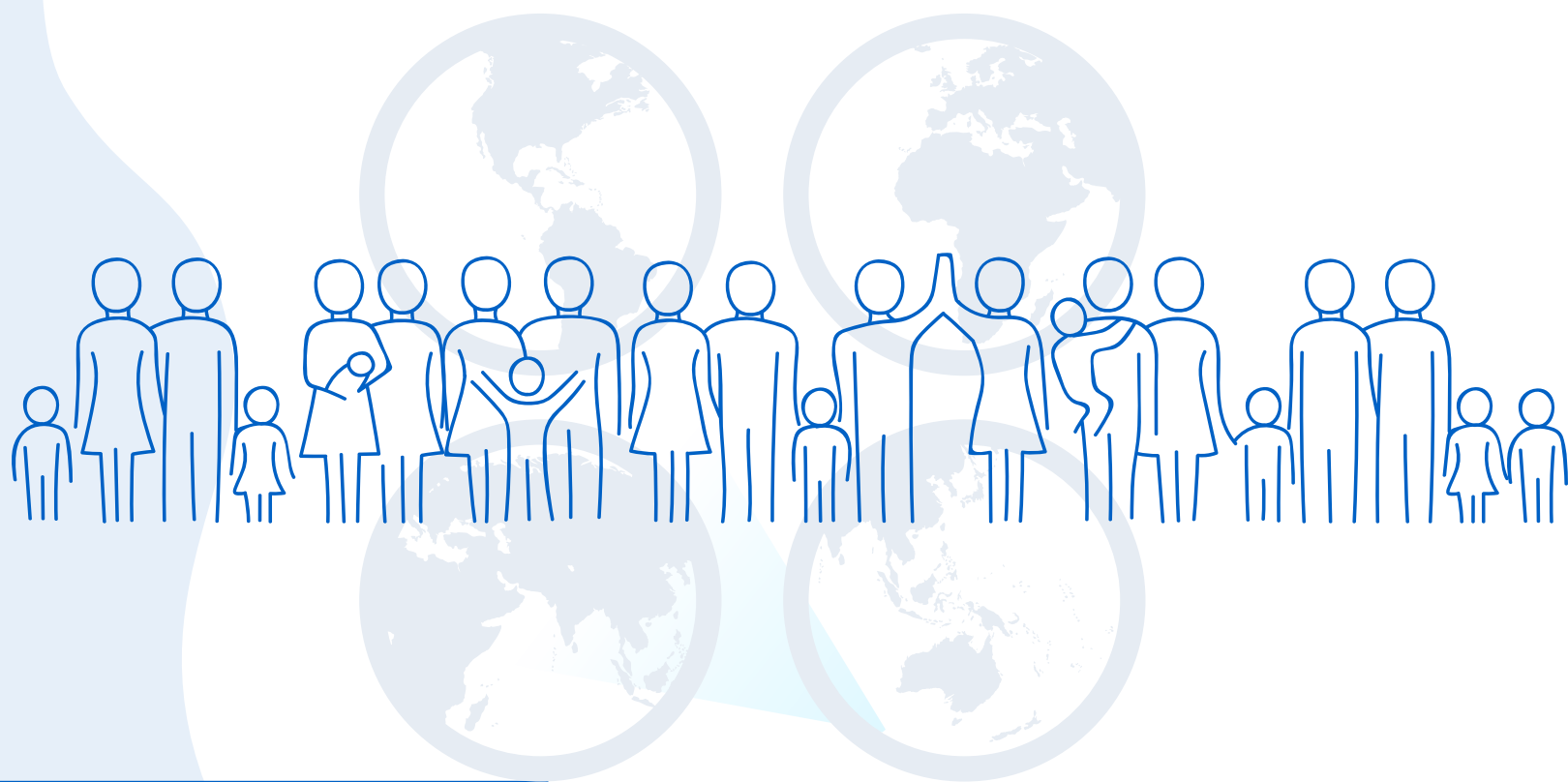
### **Apoyo a actividades de conmemoración**

**50.** Para las organizaciones de familiares de personas desaparecidas es fundamental conmemorar fechas de la desaparición, porque les permite hacer memoria de sus seres queridos, exigir la búsqueda efectiva y rechazar que hechos como estos se vuelvan a repetir. De igual forma, permite congregar familias en un solo dolor, sentirse acompañadas y reconocerse.

**51.** Los trabajos artísticos han sido no solamente un proceso de recuperación emocional, sino una estrategia para visibilizar la problemática aplicando oficios en los que son expertas. Es necesario que dichos procesos tengan un impacto más amplio en la población en general que siguen, a pesar de la centralidad de la desaparición en el conflicto, desinformada sobre sus impactos y su relación con el estado de derecho y la seguridad.

## **VII. ¿QUÉ SE PUEDE HACER?**

**52.** Para hacer frente a los retos para la efectiva participación de la sociedad civil, se requiere seguir fomentando una estrategia de cooperación internacional flexible, creativa y dispuesta a hacer acompañamiento de largo plazo adaptándose a los contextos y las necesidades que van surgiendo junto a las prioridades de la sociedad civil en cada etapa del proceso de búsqueda de personas desaparecidas.



**53.** Se requiere una cooperación internacional que otorgue autonomía a los intereses de las organizaciones, que les permita priorizar sus acciones y proyectos sin presiones políticas o de agendas particulares y que siga reconociendo sus conocimientos locales como base para definir las líneas de acción prioritarias.

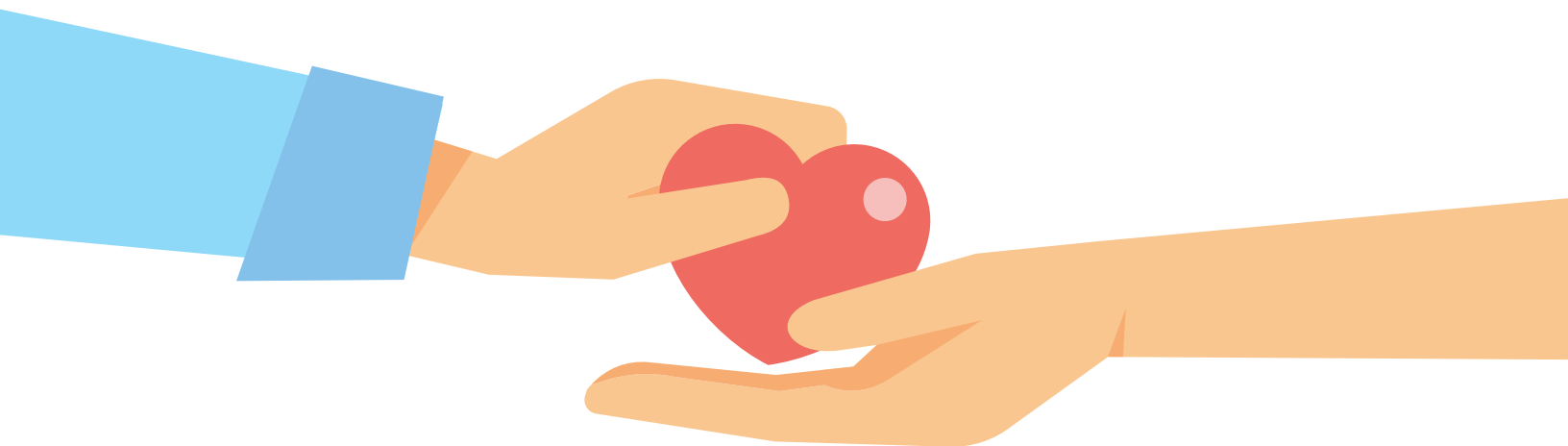
**54.** Es importante también que la comunidad internacional establezca procesos de intercambio de información sobre organizaciones y líneas temáticas que están recibiendo apoyo. Esta es una medida para ampliar el cubrimiento a más organizaciones o mayores áreas de trabajo.

**55.** En cuanto a los requisitos para acceder al apoyo financiero por parte de organismos internacionales, se recomienda establecer procesos que se adapten a los distintos niveles de experiencia y capacidad de las organizaciones, evitando que la falta de conocimientos sea un obstáculo para acceder a financiación. En el caso de la sociedad civil que trabaja en temas de desaparición en Colombia, la mayoría son organizaciones pequeñas, de base, que han surgido recientemente y no tienen mayor experiencia en la administración de fondos pues sus planes de vida eran otros cuando se vieron enfrentadas a la desaparición de su familiar. La existencia de distintas ventanas de financiación, acompañadas de asesoría técnica por parte de actores internacionales, ayudará a que las organizaciones avancen en el tema de personas desaparecidas y a la vez fortalezcan sus capacidades de gestión.

**56.** Es fundamental, seguir socializando los mandatos, procedimientos, lineamientos y manuales de participación de las diferentes instituciones relacionadas con el proceso de dar cuenta de las personas desaparecidas hacia familiares que no han tenido acceso a esta información.

**57.** Dada la importancia de la movilización como forma de participación, se requiere el apoyo de la comunidad internacional para continuar abogando por los espacios para la sociedad civil, y atendiendo las consecuencias en la seguridad que tiene la reducción de dichos espacios.

**58.** Finalmente, el apoyo político de la comunidad internacional es esencial para incrementar el impacto de la participación. En este sentido, los actores internacionales pueden seguir apoyando a la sociedad civil mediante la creación de espacios de diálogo y colaboración entre la sociedad civil y las instituciones y apoyando que las instituciones sigan teniendo la participación de las familias como parte de sus prioridades. En Colombia, el respaldo político de la comunidad internacional también ayuda a reducir la estigmatización de las personas que buscan y a visibilizar que dar cuenta de las personas desaparecidas es un requisito fundamental para la construcción de paz.



 @ICMPSpanish  @TheICMP

[www.icmp.int/es](http://www.icmp.int/es)



UNIÓN EUROPEA